



Diez maravedis.

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y SEIS**

Propone por Sonas, sin impedimento en obediencia de la  
Real Cedula. En conformidad de lo privilegio & Concordia que  
este Ayuntamiento tiene representado a S. M. esta Real Cedula  
para que Condiota de ella hagalo que fuere servido por la  
paz & quietud desta Republica & su Puerto = & ante Senor  
Alcalde hallando Con respecto de sus Lepraotekam los dños  
& por Juicio que dello Contarion pueden Recultar.  
Para q por Samariox parte de los de este Ayuntamiento que  
son nombrados En esta proposicion en el dho estado de hi  
dos dños Don Christoval de Navarre & Munica. Don Juan  
Perez de los Cortes, Al Capitan Don Alonso Perez de los  
Cortes, & Don Juan Antonio Perez de los Cortes, los nombrados  
de los quales se escrivian en quatro y dños, & se demitan al  
Marques mi Señor, para que su señoría de ellos Nida en el  
cal de ordinario, & depositario en el dho estado de hi  
dño que es aqui de boca otros oficio este presente año  
& pro siguientes En la dha proposicion por lo que toca al  
Estado de los Ciudadanos su m. de los Señores Legados  
Naueros & Ximion Los Naves de Archico, & aménabre auicio  
se das al Contarion donde esta la insculacion de dños  
Ciudadanos, & por un m. que sube este Ayuntamiento  
que dño Hamarrie Martin Hernandez hijo de Martin Hernandez  
de la edad de ochenta siete años, & de el dho Contarion su  
quatro y dños, Cada y na de los dños, Los quales Con las dñas que  
se dehiacion de los dños Galgo nombra los en el  
decreto por Samariox parte, cerrados & sellados se pusieron  
en el pliego, & Carta que se da cito al Marques mi Señor  
donde se admitio toca al estado noble y na para de el  
Cal de ordinario, & Samariox Lomia de Aposito, & a la dñas